



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 24 de octubre de 2014

VISTO, el expediente N° 3203/14 correspondiente a la 8ª Reunión del año 2014 del Consejo Superior, y el expediente N° 2448/14 de fecha 30 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el 20 de junio de 2014, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional y con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Ingeniería;

Que el citado convenio tiene por objeto realizar la presentación de distintos proyectos para la 1ra. Convocatoria de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada del Programa “Universidad y Transporte Argentino”;

Que el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que este cuerpo, en su 8ª Reunión del año 2014, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 20 de junio de 2014, entre la Facultad Regional de Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional y con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Ingeniería y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dr. Nerio Neirotti María Isabel Ricciardi Rolando David Chamorro

*Universidad Nacional de Lanús*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA -FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; la **FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, representada por su Señor Decano Ing. Jorge Omar Del Gener, DNI 7.755.885, quien actúa Ad-Referendum del Señor Rector Ing. Héctor C. Brotto, en adelante "UTN FRA", con domicilio legal y real en Avda. Bartolomé Mitre 750, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, FACULTAD DE INGENIERÍA**, representada en este acto por su Señor Decano Ing. Oscar Manuel Pascal, DNI 12.703.842, con domicilio en Camino de Cintura y Juan XXIII, de la localidad de Lomas de Zamora, en adelante denominada "UNLZ FI", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio realizar la presentación de distintos proyectos, para la **La 1ra. Convocatoria de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada del Programa "Universidad y Transporte Argentino"** cuyos contenidos se adjuntan en el ANEXO I.

SEGUNDA Los proyectos a presentar se enmarcan en la convocatoria mencionada y están referidos a la Movilidad y el Transporte.-(Ver ANEXO I).

TERCERA: Las partes acuerdan efectuar tareas referidas a tres proyectos, cuyos nombres y alcances figuran en el Anexo I al presente.
Se conformarán equipos interuniversitarios para el logro de objetivos y resultados comunes.-

CUARTA: Los montos de cada uno de los proyectos, serán los que resulten asignados por la SPU, como producto del financiamiento otorgado. En ese caso, cada Universidad, administrará sus propios recursos tanto para el equipamiento, como así también para las asignaciones que correspondan a los investigadores.

Independientemente de ello, cada Universidad podrá destinar fondos complementarios bajo la forma que estime pertinente para estimular la participación de alumnos, docentes o graduados.-

QUINTA Cada Universidad tendrá a su cargo la coordinación técnica – pedagógica y la administración y ejecución presupuestaria, de su propio equipo, lo que incluye la selección y contratación de los recursos humanos necesarios, la elaboración de la propuesta, el seguimiento y la coordinación general de cada proyecto a cargo de cada Director de proyecto.

Con el objeto de coordinar las tareas interuniversitarias, se establecerá de común acuerdo entre "LAS PARTES", una comisión interuniversitaria integrada por un representante de cada Universidad, quienes tendrán como función el seguimiento de las distintas acciones y generar las recomendaciones y correcciones que resulten necesarias.

Ing. JORGE O. DEL GENER
DECANO

Dr. Ing. OSCAR M. PASCAL
DECANO

Firma: Dr. Nerio Neirotti María Isabel Ricciardi Rolando David Chamorro



178/14

Universidad Nacional de Lanús

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA -FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

SEXTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 31 de DICIEMBRE de 2015.. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta(30) días.

SEPTIMA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

OCTAVA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referendum de los respectivos Consejos Superiores de cada Universidad.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente **Convenio Específico**, que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 20 del mes de JUNIO del año 2014.

9

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

DR. JORGE O. DEL GENIO
DECANO

Dr. Ing. OSCAR M. PASCAL
DECANO

Firma: Dr. Nerio Neirotti María Isabel Ricciardi Rolando David Chamorro



178/14

Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dr. Nerio Neirotti María Isabel Ricciardi Rolando David Chamorro

*Universidad Nacional de Lanús*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA -FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ANEXO I

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente ANEXO , realizar la presentación de distintos proyectos, para la **1ra. Convocatoria de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada del Programa "Universidad y Transporte Argentino"**

SEGUNDA Los proyectos a presentar se enmarcan en la convocatoria mencionada y están referidos a la Movilidad y el Transporte y cuyos títulos son:

- **Determinación de consumo energético y huella de carbono del transporte público en el conurbano sur. Partido de Avellaneda- Lanús y Lomas de Zamora.-**
- **Cálculo , y diseño de un Banco de Rodadura de Bogies en escala 1:5.-**
- **Desarrollo de un banco de ensayos estáticos y a la fatiga de BOGIES FERROVIARIOS**

TERCERA:

Cada Universidad solicitará a la SPU ,los recursos que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto y administrará los mismos para la designación de sus respectivos equipos.

La presentación de proyectos se realizará en forma coordinada ante la SPU de tal forma que los evaluadores , puedan conocer y valorar la propuesta en conjunto.-

A tal efecto , se harán las respectivas presentaciones antes del día que la SPU defina como Fecha Limite.-

CUARTA: Cada Universidad designará a su Director y co-director al igual que el equipo de investigadores, que participarán del proyecto.-

QUINTA: Cada Universidad deberá coordinar las acciones por medio de cada Director de Proyecto, debidamente declarado ante la SPU en la presentación, .-

SEXTA: En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 20 del mes de JUNIO del año 2014 .

Ing. JORGE O'DEL GENE
DECANO

Dr. Ing. OSCAR M. PASCAL
DECANO

Firma: Dr. Nerio Neirotti María Isabel Ricciardi Rolando David Chamorro